

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o acuerdo: COMERCIO EN GENERAL

Expediente: 34/01/0073/2014

Fecha: 03/12/2014

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 34000875012004.

Visto el texto del acta de la Comisión Paritaria del **Comercio en General para Palencia y provincia** del 02-12-2014, sobre apertura de domingos durante el año 2015, (Código del Convenio Colectivo 34000875012004), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

A C U E R D A

- 1.- Ordenar** la inscripción de la citada Acta en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 3 de diciembre de 2014.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO GENERAL DE PALENCIA

ASISTENTES:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

D. José Luis García Antolín (UGT).
D. Teodoro Antolín (CC.OO.)

REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:

D^a Nieves Martín.
D. Jaime Villagra Herrero.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 2 de diciembre de 2014, se personan los arriba reseñados al objeto de tratar sobre los 3 domingos que se puede abrir durante el año 2015 en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 del Convenio y acuerdan lo siguiente:

- 1.- Que se podrá abrir durante el 2015 los domingos 4 de enero y 20 y 27 de diciembre de 2015 en las condiciones pactadas en el artículo 11 de referido Convenio.
- 2.- Este acuerdo se dará traslado a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- 3.- Delegan en Miguel Rodríguez García, con DNI 12.719.198-Z, para la inscripción de este acta por medios telemáticos en el registro que al efecto tiene la Junta de Castilla y León.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto.